



Comunidad de Madrid

Ha tenido entrada en este Centro Directivo escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación e Investigación, mediante el cual se remite, para la emisión del informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, el expediente relativo al **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos.**

De acuerdo con las competencias atribuidas a las Administraciones Educativas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, el proyecto de Decreto establece, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, el currículo de las enseñanzas de formación profesional de grado superior correspondiente al citado título, que integra los aspectos básicos establecidos en Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo. Esta norma será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

El proyecto de Decreto establece en su disposición final primera que las enseñanzas que se determinan en el presente proyecto se pondrán implantar a partir del curso escolar 2019-2020. Tiene una duración de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos.

Según la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de 7 de febrero de 2019 elaborada por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación e Investigación, este nuevo plan no sustituye a ningún otro y, por tanto, se desarrolla reglamentariamente por primera vez en la Comunidad de Madrid. Se implantará para un grupo en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid que dispone del equipamiento necesario para impartirlo.

Continúa la citada memoria económica haciendo constar que durante el





curso 2019-2020, primer año de su implantación, se prevé que un grupo de alumnos inicien estas enseñanzas y una necesidad de cupo de 0,85 profesores de Enseñanza Secundaria y de 0,65 profesores Técnicos de Formación Profesional. En el curso 2020-2021, se formará un grupo de segundo curso y uno de primer curso, con un incremento de cupo de 1,60 profesores de Enseñanza Secundaria y de 1,40 profesores Técnicos de Formación Profesional.

El aumento de gasto que representa en el capítulo I de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid el incremento de cupo señalado, se cifra en 20.623,53 euros en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, y en 41.247,06 euros en el periodo de 1 de enero al 31 de agosto de 2020. El coste total en el ejercicio 2020 sería de 123.496,83 euros, de los cuales 41.165,61 serían en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020 y 82.331,22 en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2021. Este incremento del gasto será financiado, con cargo a crecimiento de plantilla, programa 321M, subconcepto 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”

Asimismo, en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado, para el curso 2019/2020 el gasto asociado por el aumento de grupos será de 1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional y, para el curso 2020/2021, el gasto asociado será también de 1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional.

El coste económico del incremento del complemento de productividad para el curso 2019-2020 es de 477,72 euros, de los que 199,05 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2019 y 278,67 euros al periodo enero-junio de 2020. En el curso 2020-2021, el coste económico del incremento del complemento de productividad será de 477,72 euros, de los que 199,05 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2020 y 278,67 euros al periodo enero-junio de 2021.

Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 15003 “COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS” del programa 322P “OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS”, de la Dirección General de Recursos Humanos.





En atención a las consideraciones que preceden, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, y en el artículo 8.2.d) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se emite informe favorable al proyecto normativo citado, si bien condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias correspondientes.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y RECURSOS HUMANOS



ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN